

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3473 *Acuerdo de 13 de febrero de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 17 de enero de 2020, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, relativo a las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 13 de febrero de 2020, toma conocimiento y ordena hacer público en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo de fecha 17 de enero de 2020, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, por el que se acuerda ratificar en todos sus términos la propuesta de modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo según el informe presentado por Eduardo Menéndez Rexach, en el sentido de incluir una nueva disposición transitoria en las normas de reparto sustituyendo la misma a la que figuraba en el texto anterior, como consecuencia de la publicación en el BOE de 13 de enero de 2020 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, siendo del siguiente tenor literal:

«Por acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobaron las normas sobre funcionamiento y composición de las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados de la misma, que fueron remitidas al Consejo General del Poder Judicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento CGPJ 1/2000, de 26 de julio, y aún no se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado".

Con posterioridad, se ha publicado, en el BOE de 13 de enero de 2020, el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, por lo que conviene prever transitoriamente las consecuencias de esta nueva estructura gubernativa sobre las normas de reparto recién aprobadas, atendiendo a la materia de que se trate para la atribución y reparto a las secciones correspondientes.

Al mismo tiempo conviene suprimir la disposición transitoria que figuraba en la versión aprobada en la Sala de Gobierno celebrada el 16 de diciembre pasado, al haberse agotado ya sus previsiones.

En virtud de lo anterior se propone a la Sala de Gobierno que apruebe incluir una disposición transitoria en las normas de reparto redactada en los siguientes términos:

“Disposición transitoria.

El conocimiento de los recursos contra los actos, disposiciones generales, inactividad o vía de hecho procedentes de los Departamentos ministeriales y organismos adscritos conforme a la organización aprobada por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, corresponderá a las Secciones competentes por razón de la materia, hasta tanto se adapten las presentes normas a la nueva estructura.”

La anterior disposición transitoria sustituirá a la que figuraba en el texto anterior.»

Madrid, 13 de febrero de 2020.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.